

Or
Exmo. S.



El Tesorero Administrador de este Exmo. Cabildo, Dice: Que con fha. 30. de Junio proximo pasado satisfizo al S. Marqués de Zelada de la Fuente, quatro mil trescientos noventa y nueve p. siete r. a cuenta del principal, y Medida de la Escritura de 25.000, que reconocen las Rentas de V. E., de seis meses vencidos desde 1.º de Enero adho dia 30. de Junio; Y constando del Decum. que le habido quedar reducido de p. al. a la cantidad de mil seenta y seis p. medio real; se hace preciso, que V. E. se digne mandar proceda a formar la correspondiente Liquidacion del S. Contador desde el tiempo en que se le empezó a hacer el primer pago adho S. Marqués, hasta la época presente para de este modo cautelar qual quiera equivocacion o traba cuenta, que pueda resultar contra los haveres de V. E.; y el Tesorero pueda sin escrupulosidad satisfacer el ultimo rito para que se chancele el Instrum. de imposicion y reconoci-

CA-601

Caj 20

Doc 217

f. 2

miento el dia 1.^o de A. g. venidero: En esta
Concepto V. E. se resolvira resolver lo
que fuere de su Superior agrado. Si-
mo 23 de Julio de 1805.

Sebast. a Navarra

Longave con el Exped.^{to} de su materia, y pa-
rese al Sr. ~~Excmo~~ Administrador p.^a
que con paciencia de el y de sus vizo
mas que deberan existir en la D.^o de du-
na pronta a hacer la liquidacion con
el Sr. Mang. de Zelada de la Fuente, cuidan-
do de la Chamulacion de que dara cuenta.
dima y Julio 23. de 1805.

Proveydo, y Pubricado por los V. S. del
Exmo. Cavildo, Just. y Regimiento de es-
ta ciudad, arrando haciendo aud. pub.^a
en la Sala de su Ayuntamiento en el dia
de ruffa.

Ante mi. 
Nig. Am. de Arana
Ten. del m. del Exmo. Cav. do

En el mismo dia de la fra. al auto que antecede

hice saber el tenor del dho auto ad. Sebastian
de Ugarriza, Tesorero Adm. ^{on} de los Reinos, y abitacion
de esta Ciudad, en su Persona, doy fee.

Aranda